



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 19 2 MAY 2016

VISTO: el expediente N° 1891652/7394531 en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES DE LA COMUNA 3"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES DE LA COMUNA 3"**, constituida el 12/06/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1/2, 56/64 y 67/68. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. ----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expidase testimonio de fs. 3/4, 47/55 y 71/73. Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el sistema informático la nueva denominación. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

0000711

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS